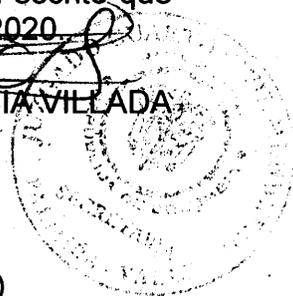


SECRETARIA: Hoy 16 de julio 2020, paso despacho informando que en escrito que antecede solicitan se sirva aclarar el auto No. 742 de fecha 1 de julio de 2020.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-
Palmira V., dieciséis (16) de julio de año dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL |
| DEMANDANTE | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI |
| DEMANDADO | JUSTINIANO IBARBO VALENCIA |
| RADICADO | 76-520-4003-004-2018-00447-00 |
| INSTANCIA | MINIMA |
| PROVIDENCIA | AUTO N° 907 |
| TEMAS Y SUBTEMAS | ACLARAR AUTO CON RESPECTO A LA MATRICULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE A REMATAR |
| DECISIÓN | SE CORRIGE EL NUMERO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE A REMATAR |

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta lo solicitado por el memorialista, se procede aclarar el numeral 2° del auto No. 742 de fecha julio 1° de 2020

En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral 2° del auto 742 de fecha 1° de julio de 2020, en el sentido que número de la matricula inmobiliaria del bien inmueble objeto de remate es **378 - 42248** y no como esta digitado en el auto en mención.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

E. V. V.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
SECRETARIA

EN ESTADO No. 060 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Palmira, 17 Jul 20

ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO

